CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.
Sigla: SOLREDES S.A.S.
Nit: 830.045.204-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00871029
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 8 de enero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 61 B 26 21 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@solredessas.com
Teléfono comercial 1: 2566333
Teléfono comercial 2: 3106992693
Teléfono comercial 3: 3197882049

Dirección para notificación judicial: Dg 61 B 26 21 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@solredessas.com
Teléfono para notificación 1: 2566333
Teléfono para notificación 2: 3106992693
Teléfono para notificación 3: 3197882049

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 8 de abril de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2016, con el No. 02094934 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS LTDA a SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S..

Por Acta No. 2 de la Junta de Socios, del 8 de abril de 2016, inscrito el 19 de abril de 2016 bajo el número 02094934 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S.

Por Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas del 25 de agosto de 2016, inscrita el 29 de septiembre de 2016 bajo el número 02145186 del Libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad SOLUCIONES EN REDES Y TECNOLOGÍA S.A.S., que se constituye.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, fabrica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

producción, importación, exportación, desarrollo, soporte, mantenimiento, reparación, comercialización, instalación, capacitación, venta y postventa, de diversos hardware, software, sistemas de computación y, en general con todos los sistemas y/o interfaces relaciones con las telecomunicaciones, gestión documental, facturación y nómina. De igual forma, la sociedad podrá también diseñar, fabricar y exportar sus propios equipos y/o sistemas, hardware, software, y los de otros fabricantes nacionales o extranjeros. Adicionalmente, como parte del desarrollo del objeto de la sociedad, ésta podrá comprar, vender o enajenar a cualquier título, todo tipo de bienes, muebles e inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar o recibir en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y formar empresa de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedades o de asociación para la explotación de sus actividades económicas, que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título, intereses sociales, participaciones o acciones de empresas de cualquier índole, participaciones o acciones de empresas de cualquier índole o de aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y, en general, celebrar o hacer parte en nombre propio o a nombre de terceros o de participación con ellos en toda clase de negocios, ejecutar, celebrar toda clase de contratos o actos, bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios para el logro del objeto social y que generen un beneficio económico a la sociedad. De esta manera, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $109.000.000,00
No. de acciones : 10.900,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $109.000.000,00
No. de acciones : 10.900,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $55.000.000,00
No. de acciones : 5.500,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes; designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, salvo por el "parágrafo" indicado al final del presente artículo. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad salvo por el específicamente indicado en el párrafo anterior. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El Representante Legal tendrá todas las facultades antes descritas con la siguiente limitación. Por la materia. Todo tema bancario de la compañía deberá ser suscrito de manera conjunta por el Representante Legal y el suplente, independiente del monto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 6 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2018 con el No. 02392662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Filemon Palacios Gonzalez	C.C. No. 000000019348471

Por Acta No. 011 del 24 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 02854310 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ruben Guillermo Betancur Sanchez	C.C. No. 000000079858478

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001178 del 24 de marzo de 1999 de la Notaría 2 de Bogotá	00701263 del 26 de octubre de 1999 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 0002333 del 1 de junio de 2000 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00753017 del 17 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005302 del 20 de noviembre de 2000 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00755252 del 5 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005591 del 19 de diciembre de 2001 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00809635 del 9 de enero de 2002 del Libro IX
Acta No. 002 del 8 de abril de 2016 de la Junta de Socios	02094934 del 19 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 3 del 25 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02145186 del 29 de septiembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4321

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 881.150.566
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2025 Hora: 15:01:03
Recibo No. AA25107738
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251077389293D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO